



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-53614089- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-53614089- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Alcon Laboratorios Argentina S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2022-8889-APN-ANMAT#MS correspondiente a la especialidad medicinal denominada SYSTANE ULTRA / Polietilenglicol – Propilenglicol; Certificado N° 53.144.

Que el error detectado recae en la omisión de autorización de una nueva presentación de 4 ml para la especialidad medicinal mencionada en el considerando anterior.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase el error material detectado en la Disposición DI-2022-8889-APN-ANMAT#MS, autorizase e incorporase la nueva presentación de 4 ml para la especialidad SYSTANE ULTRA / Polietilenglicol – Propilenglicol.

ARTÍCULO 2°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.144 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-53614089- -APN-DGA#ANMAT

mb